

DECRETOS**DECRETO N° 061**

La Rioja, 29 de enero de 2003

Visto: el Expediente Código F12-N° 0037-6/03, mediante el cual la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas –SAF N° 300-, solicita la incorporación al Presupuesto de la Administración Pública Provincial Ley N° 7474, por la suma de \$ 1.425,00; y,-

Considerando:

Que la incorporación de recursos corresponde al depósito efectuado por la Universidad Católica de Cuyo en función de la oferta realizada en su oportunidad por la licitación del soporte tecnológico y de gestión de la Dirección General de Ingresos Provinciales D.G.I.P., por la suma de \$ 1.425,00.

Que el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto N° 7474, para la Administración Pública Provincial faculta a la Función Ejecutiva a introducir ampliaciones en los créditos Presupuestarios y establecer su distribución en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos y para el Endeudamiento Público determinados en los artículos 2° y 4° de la citada ley.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Decreto de Distribución N° 02/03 Reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7474.

Por ello y lo establecido por los artículos 6° de la Ley de Presupuesto N° 7474 y 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

Artículo 1° - Modifícanse los importes establecidos en el Artículo 2° de la Ley de Presupuesto N° 7474, estimándose un incremento en los Recursos, conforme al Anexo que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2° - Modifícanse los totales del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, Ley N° 7474, como consecuencia de lo establecido en el artículo anterior estimándose un incremento en los Gastos conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte del presente acto administrativo.

Artículo 3° - Dése a conocer, por donde corresponda, de la presente Modificación Presupuestaria, conforme lo establece el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 7474.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5° - Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador – Rejal, J.F., M.C.G. a/c M.E. y O.P. – Garay, J.M., S.H.

ANEXO

S.A.F. N° 300-D.G.A. – Ministerio de Economía y Obras Públicas **Expte. Cód. F12-0037-6/03**

RECURSOS

Jur. 30; SAF 300; Subjur. 0; Tipo 17; Clase 1; Conc. 2; Sbconc. 0; CED 0; FF 888; Incrementos, 1.425,00; Disminuciones,-

Total General, 1.425,00.

Orden 1; Jur. 30; Sbjur. 0; S.A.F. 300; PG. 19; SP. 0; PY. 0; AC. 0; OB. 0; UG. 1401; F.F. 555; I. 3; P. 7; PA. 2; SP. 0; Incrementos, 1.425,00; Disminuciones,-

Total: 1.425,00.

* * *

DECRETO N° 187

La Rioja, 20 de marzo de 2003

Visto: el acuerdo suscripto entre el Gobierno de la República Argentina y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), firmado el 26 de febrero de 1985 y aprobado por la Ley Nacional N° 23.396 del 10 de octubre de 1986; y,-

Considerando:

Que el cumplimiento de las exigencias establecidas en la Ley 23.396 y sus reglamentaciones implican la condición formal de adhesión a este tipo de proyectos.

Que la Provincia de La Rioja se ha beneficiado con la asistencia técnica del PNUD logrando alcanzar un importante avance en la formulación de proyectos prioritarios y el acceso al financiamiento de nuevos proyectos.

Que es necesario consolidar un proceso continuo de mejoramiento en la utilización de fuentes de financiamiento externo que requiere como condición indispensable el diseño de estrategias generales o sectoriales de inversión como así también atender las necesidades de fortalecimiento institucional que presentan las estructuras de planificación de la Administración Pública Provincial.

Que es necesario dar continuidad a los proyectos encarados a través del PNUD apoyando la ejecución de planes y acciones cuyos objetivos están orientados a alcanzar profundas reformas económicas, administrativo-financieras y cambios estructurales que posibiliten un uso racional de los recursos del erario público.

Que el aporte que efectuará la Provincia en carácter de contraparte del Proyecto “Apoyo al Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal de la Provincia de La Rioja”, asciende a la suma de Pesos Doscientos Sesenta y Cuatro Mil (\$ 264.000) anuales, monto que deberá desembolsarse de acuerdo al cronograma de aportes previstos.

Que, en virtud de ello, el pago, que constituye el aporte provincial, deberá efectivizarse mediante el mecanismo estipulado en el Capítulo V –Recursos Financieros del Manual de Gestión de Proyectos.

Por ello y en uso a sus facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

Artículo 1° - Apruébase en la suma de Pesos Doscientos Sesenta y Cuatro Mil (\$ 264.000) anuales, el presupuesto que deberá afrontar la Provincia para continuar con la asistencia técnica del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo mediante la ejecución del Proyecto denominado “Apoyo al Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal de la Provincia de La Rioja”.

Artículo 2° - Ordénase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas a transferir el monto correspondiente al aporte que debe afrontar la Provincia para continuar con la ejecución del Proyecto, mediante el mecanismo estipulado en el Capítulo V –Recursos Financieros del Manual de Gestión de Proyectos.

Artículo 3° - El monto del presupuesto aprobado por el Artículo 1° se imputará al Programa 2-0-0-0-0, Fuente de Financiamiento 111, partida 592 “Transferencia a Organismos Internacionales para Financiar Gastos Corrientes” de acuerdo al siguiente cronograma de aportes:

El día 20/02/2003 \$ 24.000 (Pesos veinticuatro mil)
 El día 20/03/2003 \$ 24.000 (Pesos veinticuatro mil)
 El día 21/04/2003 \$ 24.000 (Pesos veinticuatro mil)
 El día 19/05/2003 \$ 24.000 (Pesos veinticuatro mil)
 El día 19/06/2003 \$ 24.000 (Pesos veinticuatro mil)
 El día 21/07/2003 \$ 24.000 (Pesos veinticuatro mil)
 El día 20/08/2003 \$ 24.000 (Pesos veinticuatro mil)
 El día 19/09/2003 \$ 24.000 (Pesos veinticuatro mil)
 El día 20/10/2003 \$ 24.000 (Pesos veinticuatro mil)
 El día 20/11/2003 \$ 24.000 (Pesos veinticuatro mil)
 El día 19/12/2003 \$ 24.000 (Pesos veinticuatro mil)

Artículo 4° - A través de la Secretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, deberá preverse la erogación que establece el presente acto administrativo a los efectos de su inclusión en el decreto distribuidor mensual dispuesto en el Artículo 5° de la Ley N° 7474.

Artículo 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas y suscripto por los señores Secretario de Hacienda y Subsecretario de Gestión Pública y Modernización del Estado.

Artículo 6° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador – Aldao Lambert, J.D., M.E. y O.P. – Garay, J.M., S.H. – Caridad, A.G., Subs. G.P. y M.E.

DECRETO N° 218

La Rioja, 28 de marzo de 2003

Visto: los términos de la Resolución M.E. y O.P. N° 81/02, del Ministerio de Economía y Obras Públicas; y,-

Considerando:

Que mediante el acto administrativo citado el Ministerio de mención, estableció el procedimiento que deberán utilizar la Administración Provincial de Obra Social (A.P.O.S.) y los Organismos intervinientes para la cancelación del pasivo de la Obra Social, que abarcará las prestaciones, servicios y provisiones realizadas hasta el 28 de febrero de 2003.

Que tal disposición se encuadra en las normas contenidas en el Decreto N° 1110/02, ratificado por Ley N° 7470, que estableció el Sanearamiento Integral de la Obra Social.

Que dicha Obra Social ha encarado las negociaciones que permitan la cancelación del pasivo que ésta tiene con A.D.O.S., utilizando el procedimiento determinado en la resolución de mención.

Que procede autorizar al Ministerio de Economía y Obras Públicas la entrega de la suma de Pesos Doscientos Treinta Mil (\$ 230.000), con destino a la Administración Provincial de Obra Social en concepto de pago a cuenta del Convenio Global de Cancelación de Pasivos que habrán de suscribir A.P.O.S. con A.D.O.S., mediante la emisión de un Formulario C-42 “Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria”, debiendo producir posteriormente la regularización de la operación autorizada por el presente, conforme lo establece la Ley 6425.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 123° de la Constitución Provincial,-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

Artículo 1° - Autorízase al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a través de la Tesorería General de la Provincia, a efectuar la entrega al S.A.F. N° 121 –Gerencia de Administración de la Administración Provincial de Obra Social, de la suma de Pesos Doscientos Treinta Mil (\$ 230.000), a través de un anticipo de fondos –Formulario C-42- Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, en concepto de pago a cuenta del Convenio Global de Cancelación de Pasivos que habrán de suscribir A.P.O.S. con A.D.O.S.

Artículo 2° - El responsable del Servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización de la operación autorizada por el Artículo 1°, conforme lo establece la Ley 6425, en un plazo que no podrá exceder los Treinta (30) días corridos desde su recepción.

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros, el señor

Ministro de Economía y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador – Herrera, L.B., J.G.M. – Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P. – Garay, J.M., S.H.

* * *

DECRETO N° 221

La Rioja, 01 de abril de 2003

Visto: el Decreto N° 1053/88 y su modificatorio N° 204/95 –Anexo VII, por el que se otorgan los beneficios de la Ley Nacional N° 22021, a la firma Curtidos Riojanos S.A., para un proyecto industrial, destinado a la elaboración de cueros caprinos, ovinos, porcinos y de reptiles terminados y semiterminados, y,-

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los artículos 16° de la Ley Nacional N° 22021 y 24° del Decreto Nacional N° 3319/79.

Que la empresa Curtidos Riojanos S.A., comunicó oportunamente la imposibilidad de alcanzar su compromiso mínimo de personal establecido en el Art. 6° del Decreto N° 1053/88 y su modificatorio N° 204/95-Anexo VII, exponiendo las causas generadoras de tal situación, las que fundamentalmente se originaron en motivos económicos y financieros.

Que, a la vez, la firma Curtidos Riojanos S.A., conforma un conjunto económico, cuya otra promocionada ha ocupado personal superando los compromisos mínimos, lo que determinaría que en su conjunto ha estado dentro de los límites totales fijados.

Que, en consecuencia, en atención a las dificultades que tuvo la beneficiaria para alcanzar su compromiso mínimo de personal, esta Autoridad de Aplicación estima procedente considerar tal situación y dar por cumplida con el nivel efectivamente alcanzado hasta el 31 de marzo de 2003, la obligación comprometida en el Art. 6° del Anexo VII del Decreto N° 204/95.

Que ello implica autorizar una modificación transitoria de la obligación comprometida por la empresa beneficiaria en su proyecto promovido, lo que encuentra fundamento en el marco de las facultades que le son propias a la Función Ejecutiva Provincial como Autoridad de Aplicación de la Ley Nacional N° 22021, ya que “tanto el control sobre el desarrollo de los proyectos como las eventuales modificaciones que deban autorizarse en ellos, son de exclusivo resorte”, conforme lo dictaminara la Procuración del Tesoro de la Nación con fecha 22 de octubre de 2001.

Que el presente encuadra de conformidad con las normas de los arts. 16° y 19° de la Ley Nacional N°

22021, 24° del Decreto Nacional N° 3319/79, y de los decretos N°s. 431/01 y 508/01.

Que la Dirección General de Promoción Económica y Asesoría General de Gobierno han tomado la intervención que les compete.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

Artículo 1° - Considérase cumplida, con el nivel de empleo efectivamente alcanzado hasta el 31 de marzo de 2003, la obligación impuesta en el Art. 6° del Anexo VII del Decreto N° 204/95, correspondiente al proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021 a favor de la empresa Curtidos Riojanos S.A..

Artículo 2° - A partir del 1° de abril de 2003, la empresa Curtidos Riojanos S.A., deberá cumplir efectivamente el compromiso mínimo de personal en relación de dependencia, establecido en el Art. 6° del Anexo VII del Decreto N° 204/95.

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Producción y Turismo.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador – Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P. – Bengolea, J.D., S.P. y T.

* * *

DECRETO N° 232

La Rioja, 02 de abril de 2003

Visto: el Decreto N° 582 de fecha 23 de mayo de 2000; y,-

Considerando:

Que, mediante el citado acto administrativo, se ratificó el acta acuerdo suscripta entre el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas y el Sindicato de Luz y Fuerza, por mandato y en representación de los agentes pertenecientes a la ex E.P.E.La R., actualmente jubilados y que permanecieron como empleados del Estado Provincial al momento de la transferencia de los servicios eléctricos al sector privado, por la cual el Gobierno Provincial se comprometió a abonar el beneficio previsto por el Artículo 9°-Inc. b) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75 a los agentes individualizados en el Anexo I que forma parte integrante del mismo.

Que, además de la deuda generada por el beneficio que otorga el Artículo 9° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, existen deudas en concepto de Bonificación Anual por Eficiencia (B.A.E.) y Pago de

Licencias a los empleados de la ex D.E.La R. (ex E.P.E.La R.).

Que al momento de determinarse las deudas mencionadas, las mismas sufrieron la aplicación de la Contribución Obligatoria No Reintegrable contemplada en el Artículo 3° de la Ley N° 6138, establecida en un Treinta por ciento (30%) sobre la suma que excedía de Pesos Mil Quinientos (\$ 1.500,00), sin exclusiones de ningún tipo.

Que las obligaciones mencionadas se generaron en el período establecido por el régimen de consolidación dispuesto en el Decreto N° 357/01 y su modificatorio Decreto N° 565/01, reglamentario de la Ley N° 7112 que adhiere a la Ley N° 25.344 de Emergencia Económica Financiera Nacional.

Que el Decreto N° 887/01 establece un procedimiento alternativo de cancelación de las deudas alcanzadas por el régimen de consolidación mencionado, el que fuera dictado en atención a la difícil situación financiera de la Provincia y enmarcado en un criterio de sacrificio compartido entre el Estado Provincial y sus administrados.

Que con fecha 25 de marzo de 2003, el Sindicato de Luz y Fuerza manifiesta su intención de acogerse a lo dispuesto por el Decreto N° 887/01 y requiere que el porcentaje del 30% de descuento aplicado por la Ley N° 6138, sea considerado a cuenta de las quitas que establece el decreto citado para el pago de las deudas mencionadas, las que solicita sean canceladas en tres cuotas iguales y bimestrales.

Que, a los efectos de la cancelación de las deudas reclamadas y en atención a la contribución obligatoria contemplada en la Ley 6138, la aplicación de las quitas establecidas en el Decreto N° 887/01, resultarían inequitativas por cuanto los derechos de los acreedores ser verían sensiblemente disminuidos, desvirtuándose el espíritu de sacrificio compartido con el que se dictara el Decreto N° 887/01, trasladándose la mayor carga financiera a los administrados.

Que, por lo precedentemente expuesto, es intención de esta Función Ejecutiva autorizar a la Dirección General de Deuda Pública dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a realizar los cálculos necesarios y cancelar las deudas que el Estado Provincial mantiene con los ex empleados y jubilados de la ex Empresa Provincial de Energía de La Rioja (E.P.E.La R.), en concepto del beneficio que otorga el Artículo 9° del C.C.T. N° 36/75, Bonificación Anual Por Eficiencia (B.A.E.) y Licencias adeudadas.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

Artículo 1° - Dispónese que las deudas que el Estado Provincial mantiene con los ex empleados y jubilados de la ex Empresa Provincial de Energía de La Rioja (E.P.E.La R.) en concepto del beneficio que otorga el Artículo 9° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Bonificación Anual por Efectividad (B.A.E.) y

licencias, serán canceladas en tres cuotas iguales y bimestrales a partir del mes de abril del corriente año.

Artículo 2° - Establécese que los saldos de las deudas referidas en el artículo precedente, serán canceladas con la aplicación de un Veinte por Ciento (20%) de quita para montos que aplicada la misma, resulten en definitiva, superiores a Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00); y de un Diez por Ciento (10%) de quita para montos que aplicada la misma, en definitiva resulte en una obligación igual o menor a Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00).

Artículo 3° - Autorízase a la Dirección General de Deuda Pública dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a realizar los cálculos necesarios y tomar los recaudos pertinentes a fin de cancelar en tiempo y forma las cuotas referidas en el artículo precedente, debiendo tenerse en cuenta lo establecido en la Ley N° 7328, sus normas complementarias y reglamentarias, en lo que al Certificado de Crédito Fiscal respecta; erogaciones que se imputarán a las partidas del presupuesto vigente.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros, el señor Ministro de Economía y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador – Herrera, L.B., J.G.M. – Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P. – Garay, J.M., S.H.

* * *

DECRETO N° 239

La Rioja, 07 de abril de 2003

Visto: la Ley N° 6402 modificada por la Ley N° 7378 y el Decreto N° 113/02; y,-

Considerando:

Que la mencionada ley en su Artículo 11° establece que todas las facultades atribuidas por el Código Tributario u otras leyes fiscales a la Dirección General de Ingresos Provinciales (DGIP), serán ejercidas por el Director General, quien podrá delegar en terceras personas tareas vinculadas con la fiscalización de contribuyentes dentro y fuera de la Provincia.

Que, a los efectos de hacer uso de la facultad establecida por el artículo 11° de la ley N° 6402, modificada por la Ley N° 7378, la Función Ejecutiva Provincial autorizó, mediante Decreto N° 113 de fecha 18 de febrero del corriente año, a la DGIP a incorporar recursos humanos bajo la modalidad de locación de servicios, por tiempo determinado.

Que el mencionado organismo recaudador, con el objeto de mejorar los actuales niveles de recaudación, solicita autorización para incorporar recursos humanos para ser afectados al área de fiscalización.

Que para garantizar la identificación de recursos humanos con el perfil necesario para integrar el cuerpo de

fiscalizadores, la Dirección General de Ingresos Provinciales (DGIP) con la participación de la Dirección de Capacitación y Organización Administrativa (DOCA) y de la Universidad Católica de Cuyo, realizó el correspondiente proceso de selección, capacitación, entrevistas profesionales y evaluación de conocimientos técnicos.

Que es intención de esta Función Ejecutiva Provincial, autorizar al Director General de Ingresos Provinciales a contratar los recursos humanos seleccionados, para fortalecer las funciones de fiscalización del organismo recaudador provincial.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución de la Provincia,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

Artículo 1° - Autorízase al señor Director General de Ingresos Provinciales, a contratar a partir del 01 de abril y hasta el 31 de diciembre del corriente año, a las personas mencionadas en el Anexo I del presente acto administrativo, por la suma mensual de Pesos Setecientos (\$ 700,00) mensuales por todo concepto, para desarrollar las tareas de fiscalización que les encomiende el Director General de la Dirección General de Ingresos Provinciales, en los destinos allí señalados, en turnos diarios de Nueve (9) horas continuas o discontinuas, según las necesidades del organismo.

Artículo 2° - El Director General de la DGIP, podrá rescindir cada uno de los contratos celebrados, en cualquier momento y sin causa alguna, mientras que el personal contratado, podrá hacerlo con Treinta (30) días de antelación, en ambos casos la rescisión deberá notificarse en forma fehaciente.

Artículo 3° - Dése de baja la contratación del señor Francisco Hipólito Mercado, D.N.I. N° 12.507.911, autorizada por Decreto N° 113, de fecha 18 de febrero del corriente año.

Artículo 4° - Dése participación a Escribanía General de Gobierno a los efectos de la confección y protocolización de los contratos a celebrarse en virtud de lo dispuesto por el presente decreto.

Artículo 5° - Los organismos involucrados realizarán las registraciones pertinentes.

Artículo 6° - El presente decreto será refrendado por los señores Jefe de Gabinete de Ministros, Ministro de Economía y Obras Públicas y suscripto por los señores Secretario de Hacienda y Subsecretario de Gestión Pública y Modernización del Estado.

Artículo 7° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador – Herrera, L.B., J.G.M. – Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P. – Garay, J.M., S.H. – Caridad, A.G., Subs. G.P. y M.E.

ANEXO I

| APELLIDO Y NOMBRE | DESTINO | D.N.I. N° |
|-----------------------------|---------|------------|
| Julio Roja, Ramón Adalberto | Capital | 26.852.854 |
| Reinoso, Gerónimo Ariel | Capital | 24.952.768 |
| Costa, Isabel Yolanda | Capital | 23.345.962 |

| | | |
|-----------------------------------|-------------|------------|
| Arroyo, Marcela Patricia | Capital | 24.689.789 |
| Fariás, Sergio Antonio | Capital | 21.867.371 |
| Troncoso Niebas, Luis Antonio | Capital | 27.450.024 |
| Escudero, Emilio Marcos | Capital | 26.335.609 |
| Rodríguez, Valeria María | Capital | 27.515.070 |
| Roqué, Fernando Gabriel | Capital | 23.824.327 |
| Illanes, María Carla | Villa Unión | 26.469.797 |
| Paredes Torres, Erica Ivana | Villa Unión | 25.737.186 |
| Usandivares Reyes, María Deolinda | Chilecito | 25.507.320 |
| Zaquilán, María de los Angeles | Chilecito | 27.750.561 |
| Díaz, Luciana Belén | Aimogasta | 30.415.712 |
| López, Fabricio Gabriel | Chepes | 22.864.062 |
| Gómez, Olga Gladys del Valle | Chepes | 17.949.315 |

* * *

DECRETO N° 250

La Rioja, 16 de abril de 2003

Visto: los términos del Decreto N° 1167/82 y la necesidad que la Liga Argentina de Lucha Contra el Cáncer – Filial La Rioja, continúe desarrollando las actividades que le son propias en favor de la comunidad en su conjunto; y,-

Considerando:

Que el predio ubicado en calle Buenos Aires N° 125 de la ciudad Capital, nomenclatura catastral I-A-80-i, venía siendo utilizado por la Liga Argentina de Lucha Contra el Cáncer – Filial La Rioja, para las actividades propias que la misma desarrolla de asistencia a la comunidad en temas relacionados con los enfermos de cáncer.

Que el Decreto N° 1167/82 otorgaba el uso del mencionado predio conjuntamente con otro colindante a la Escuela de Operadores Topógrafos “General San Martín”.

Que por nota de fecha 3 de abril de 2003, se da cuenta que las autoridades de la Escuela de Operadores Topógrafos tomaron posesión del inmueble de calle Buenos Aires N° 125 cambiando cerraduras y colocando carteles identificatorios.

Que esta Función Ejecutiva entiende significativa la actividad desarrollada por LALCEC sin desmerecer en forma alguna la realizada por la Escuela de Operadores Topógrafos, quien en la actualidad, aunque en forma compartida, tiene una sede en el Colegio Politécnico donde deberá continuar su actividad hasta tanto se le asigne otra sede.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

Artículo 1° - Confiérese a la Liga Argentina de Lucha Contra el Cáncer (LALCEC) – Filial La Rioja, la tenencia del inmueble de propiedad del Estado Provincial ubicado en calle Buenos Aires N° 125, nomenclatura catastral I-A-80-i y descripto en el apartado b) del Artículo 1° del Decreto N° 1167/82, hasta tanto LALCEC cuente

con otro inmueble apto para las actividades que desarrolla en la ciudad Capital.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador – Herrera, L.B., J.G.M. – Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P.

DECRETOS AÑO 2002

DECRETO N° 961

La Rioja, 29 de octubre 2002

Visto: el Expediente Código C 11 N° 0615-8/2.002, mediante el cual se solicita incorporar recursos de origen nacional proveniente de la Secretaría de Turismo y Deporte de la Presidencia de la Nación al Presupuesto de la Dirección General de Administración y Recursos Humanos de la Secretaría de Educación –S.A.F. N° 130- por la suma de \$ 27.000,00 y al Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Asuntos Municipales – Dirección General de Administración S.A.F. N° 140- la suma de \$ 5.000,00 los que serán destinados a Infraestructura Deportiva Complementaria y Material Deportivo y,

Considerando:

Que el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto N° 7.235 para la Administración Pública Provincial, faculta a la Función Ejecutiva a introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios y establecer su distribución en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos y para el Endeudamiento Público determinados en los Artículos 2° y 4° de la citada norma legal.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Decreto de Distribución N° 02/02, Reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7.235.

Por ello, y las facultades conferidas por los Artículos 6° de la Ley de Presupuesto N° 7.235 y 123 de la Constitución Provincial.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Modifícanse los importes establecidos en el Artículo 2° de la Ley de Presupuesto N° 7.235, estimándose un incremento en el Cálculo de Recursos de la Administración Pública Provincial de acuerdo al Anexo adjunto y que forma parte integrante del presente decreto:

| | |
|---------------------|-----------|
| Recursos Corrientes | - |
| Recursos de Capital | 32.000,00 |
| Total | 32.000,00 |

Artículo 2°.- Modifícanse los totales establecidos en el Artículo 1° de la Ley N° 7.235 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, estimándose un incremento en los gastos como consecuencia de la incorporación de recursos, según el Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 3°.- La Secretaría de Educación deberá promocionar la formulación de un convenio entre ella, la Cooperativa del Centro de Educación N° 5 -La Rioja- y la Agencia de Solidaridad y Deportes dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Asuntos Municipales que garantice la participación plena del control y seguimiento de la ejecución de la obra de rehabilitación – pileta natatorio del C.E.F. N° 5 La Rioja, para lo cual se destinan parte de los fondos integrados al presupuesto por el presente decreto.

Artículo 4°.- Ordenar a la Secretaría de Educación -S.A.F. N° 130- Dirección General de Administración y Recursos Humanos a transferir la suma de \$ 5.000,00 de los fondos recibidos desde la Secretaría de Turismo y Deportes de la Presidencia de la Nación, según Resolución N° 565 del 11 de junio de 2002, a las Cuentas Corrientes bancarias de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Asuntos Municipales -S.A.F. N° 140- Dirección General de Administración, con la finalidad de cubrir la adquisición del material deportivo.

Artículo 5°.- Comuníquese por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial, conforme lo establece el Art. 7° de la Ley de Presupuesto N° 7.235.

Artículo 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 7°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador – Aldao Lamberto, J.D., M.E. y O.P. – Garay, J.M., S.H.

ANEXO

S.A.F. N° 130-RECURSOS

| JUR. | S.A.F. | Subjur | TIPO | CLASE | CONC. | SUB CONC. | CED. | FF | Incrementos | Disminuciones |
|---------------|--------|--------|------|-------|-------|-----------|------|-----|-------------|---------------|
| 10 | 130 | 3 | 22 | 2 | 1 | 10 | 0 | 560 | 27.000,00 | |
| TOTAL GENERAL | | | | | | | | | | |

S.A.F. N° 140 – RECURSOS

| JUR. | S.A.F. | Subjur | TIPO | CLASE | CONC. | SUB CONC. | CED. | FF | Incrementos | Disminuciones |
|---------------|--------|--------|------|-------|-------|-----------|------|-----|-------------|---------------|
| 10 | 140 | 2 | 22 | 2 | 1 | 10 | 0 | 560 | 5.000,00 | |
| TOTAL GENERAL | | | | | | | | | | |

GASTOS

S.A.F. N° 130 – DCCION. GRAL. DE ADM. DE LA SECRETARIA DE EDUCACION - EXPTE:C11-0615-8/02

S.A.F. N° 140 – DCCION. GRAL. DE ADM. DE LA SUBS. DE DES. SOCIAL Y ASUNTOS MUNICIPALES

| Ord. | Alf. | Subal. | S.A.F. | PG. | SP | DP | AC | OB | U.G. | F.F. | T | D | PA | SP | Incrementos | Dismin. |
|---------------|------|--------|--------|-----|----|----|----|----|------|------|---|---|----|----|-------------|---------|
| 1 | 10 | 3 | 130 | 17 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1401 | 560 | 5 | 2 | 4 | 0 | 27.000,00 | |
| 1 | 10 | 2 | 140 | 17 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1401 | 560 | 5 | 2 | 4 | 0 | 5.000,00 | |
| TOTAL GENERAL | | | | | | | | | | | | | | | 32.000,00 | |

DECRETOS AÑO 2001

DECRETO N° 121

La Rioja, 13 de marzo de 2001

Visto: el Expediente Código F43 - N° 0056-5/01, mediante el cual la Dirección General de Presupuesto solicita la incorporación de recursos provenientes del segundo y tercer desembolso a recibirse, en virtud del Convenio de Asistencia Financiera para la Privatización del Nuevo Banco de La Rioja S.A. celebrado entre la Provincia y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, como así también su respectiva ampliación financiera; y,

Considerando:

Que por la Ley N° 6.849 se aprueba el Convenio de Asistencia Financiera para la Privatización del Nuevo Banco de La Rioja S.A. celebrado entre la Provincia y el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, y por Ley N° 6.932 se aprueba el Convenio Complementario del Convenio de Asistencia Financiera para la Privatización del Nuevo Banco de La Rioja S.A., y mediante Nota F.E.P. N° 04 de fecha 04-01-01, se solicita al FFDP que efectivice un anticipo del segundo desembolso a efectos de cancelar el préstamo puente otorgado por el Banco de la Nación Argentina y el saldo a depositarse en la Cuenta N° 309 que el Nuevo Banco de La Rioja S.A. posee en el Banco Central de la República Argentina.

Que por el Convenio Complementario de Asistencia Financiera para la Privatización del Banco el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, se compromete a entregar en "Préstamo Máximo" a la Provincia la suma equivalente en U\$S 50.000.000,00.

Que como primer desembolso fue transferido por el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial a la Provincia un monto de \$ 15.000.000,00 correspondiente al 30 % del Préstamo Máximo e ingresado a la Provincia durante el ejercicio 2000.

Que para el presente ejercicio presupuestario se prevé la efectivización del segundo y tercer desembolso por un monto total de \$ 35.000.000,00, a efectos de completar la suma comprometida.

Que por Ley de Presupuesto N° 7065 se integró al presente ejercicio la suma de \$ 9.000.000,00 restando

incorporar \$ 26.000.000,00 para completar el monto acordado.

Que por Decreto N° 920/2000, se autorizó al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a concertar un préstamo puente con el Banco de la Nación Argentina por un monto de \$ 16.000.000,00, el cual debe ser cancelado con fondos provenientes del segundo desembolso de los Convenios de Asistencia Financiera para la Privatización del Nuevo Banco de La Rioja S.A.

Que ante esta instancia se hace necesario efectuar las modificaciones y adecuaciones de carácter presupuestarias correspondientes.

Que el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto N° 7065 para la Administración Pública Provincial faculta a la Función Ejecutiva a introducir las ampliaciones en los créditos presupuestarios y establecer su distribución en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos y para el Endeudamiento Público determinados en los Artículos 2° y 4° de la presente ley.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Decreto de Distribución N° 09/01, reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7.065.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 6° de la Ley de Presupuesto N° 7.065 y 123° de la Constitución Provincial,-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- Modifícanse los importes establecidos en los Artículos 1° y 4° de la Ley de Presupuesto N° 7.065, estimándose un incremento en las Fuentes de Financiamiento, las Aplicaciones Financieras y en los gastos corrientes, conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2°.- Comuníquese por donde corresponda de la presente modificación Presupuestaria, a la Función Legislativa Provincial, conforme lo establece el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 7.065.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador – Cayol, R.E., M.H. y O.P. – Guerra, R.A., S.H.

ANEXO

**ADMINISTRACION PROVINCIAL
FUENTES FINANCIERAS**

| Nivel Institucional | Administración Central | Organismo Descentral. | Instituc. De Seg. Social | Total |
|-------------------------------------|------------------------|-----------------------|--------------------------|-------------------|
| Concepto | | | | |
| Endeud. Púb. e Increm. de O/Pasivos | 26.000.000 | | | 26.000.000 |
| Obtenc. de Prést. a Largo Plazo | 26.000.000 | | | 26.000.000 |
| De Otras Ins. Púb. Nac. | 26.000.000 | | | 26.000.000 |
| Total | 26.000.000 | | | 26.000.000 |

RECURSOS

| Jur. | Saf | Sbjur. | Tipo | Clase | Conc. | Sbconc. | Ced. | FF | Incrementos | Disminuc |
|---------------|-----|--------|------|-------|-------|---------|------|-----|-------------|----------|
| 92 | 992 | 0 | 37 | 3 | 2 | 0 | 0 | 671 | 26.000.000 | |
| TOTAL GENERAL | | | | | | | | | 26.000.000 | |

**ADMINISTRACION PROVINCIAL
APLICACIONES FINANCIERAS**

| Destino Nivel Institucional | Administración Central | Organismo Descentral. | Instituc. de Seg. Social | Total |
|---------------------------------------|---------------------------|--------------------------|-----------------------------|-------------------|
| Amort. de la Deuda y Dism. de O. Pas. | 16.000.000 | | | 16.000.000 |
| Servicio de la Deuda Interna | 16.000.000 | | | 16.000.000 |
| Amortización de Prés. a c/plazo | 16.000.000 | | | 16.000.000 |
| De Otras Ins. Púb. Nac. | 16.000.000 | | | 16.000.000 |
| Disminución del Patrimonio | 9.815.338 | | | 9.815.338 |
| Disminución de Reservas | 9.815.338 | | | 9.815.338 |
| Total | 25.815.338 | | | 25.815.338 |

GASTOS

| O r. | Jur. | Sbj ur. | SA F | PG | S P | P Y | AC | O B | UG | FF | I | P | P A | S P | Incram | Dismin uc. |
|----------------------|------|---------|------|----|-----|-----|----|-----|------|-----|---|---|-----|-----|-------------------|------------|
| 1 | 90 | 0 | 900 | 98 | 2 | 0 | 0 | 0 | 1401 | 671 | 7 | 4 | 7 | 0 | 16.000.000 | |
| 2 | 90 | 0 | 900 | 98 | 2 | 0 | 0 | 0 | 1401 | 671 | 7 | 3 | 7 | 0 | 184.662 | |
| 3 | 91 | 0 | 910 | 96 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1401 | 671 | 8 | 5 | 2 | 0 | 9.815.338 | |
| Total General | | | | | | | | | | | | | | | 26.000.000 | |

RESOLUCIONES**RESOLUCION D.G.P.E. N° 02**

La Rioja, 08 de enero de 2003

Visto: El Expte. Cód. D 1.1-N° 00112-0- Año 2002 por el que la firma "Tecotex S.A.C.I.F.I. y A." solicita la aprobación de un listado parcial de bienes de capital nuevos a importar correspondiente a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021 mediante Decretos N°s. 100/87, 1.259/82, 63/87, 96/87, 85/87 y 1.819/85, modificados por Decreto N° 200/95 - Anexos V, VI, VII, VIII, IX y X; y

Considerando:

Que los bienes detallados en el listado mencionado son necesarios para la ejecución del proyecto industrial promovido.

Que con la aprobación del listado antes señalado la firma alcanza la exención impositiva a que alude el Art. 9° de la Ley Nacional N° 22.021.

Que del análisis técnico, económico y legal, surge opinión favorable para acceder a lo solicitado.

Por ello y de acuerdo a las normas de los Arts. 2° inc. 5) y 3° del Decreto N° 181/95 ;

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE:**

1° - Aprobar el listado parcial de bienes de capital, nuevos a importar que figura en el Anexo I, de la presente resolución, que la firma "Tecotex S.A.C.I.F.I. y A." incorporará a su proyecto industrial promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22021, mediante los Decretos N°s. 100/87, 1259/82, 63/87, 96/87, 85/87 y

1819/85, modificado por Decreto N° 200/95 - Anexos V, VI, VII, VIII, IX y X.

2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

ANEXO I**LISTADO PARCIAL DE BIENES DE CAPITAL
NUEVOS A IMPORTAR**

| Item | Posición Arancelaria | Descripción | Cant. | Origen | Valor Fob Total |
|------|-------------------------|---|------------|------------------------------|--------------------|
| 1 | 84.27.20.90.000.H | Autoelevador Komatsu Modelo Fd25t - 12 | 1 (uno) | Japón y Estados Unidos | US\$ 19.680 |

* * *

RESOLUCION D.G.P.E. N° 03

La Rioja, 08 de enero de 2003

Visto: El Expte. Cód. F 12 - N° 0091-2- Año 1992 por el que se otorgan los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021 a la empresa "Agroport S.A." mediante Resolución M.D.P. y T. N° 2328/92, adjudicado por Resolución M.P. y D. N° 004/93 y adecuado parcialmente por Resolución M.D.P. y T. N° 491/99; y el Expte. Cód. D 1.1 - N° 00082-3- Año 2002, por el que la empresa denuncia la puesta en marcha del cultivo de vid comprometido en su proyecto promovido; y

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Arts. 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3319/79.

Que mediante Resolución D.G.P.E. N° 067/97 se aprueba a partir del 21 de mayo de 1997 la iniciación de actividades del proyecto promovido a favor "Agroport S.A.".

Que en el Art. 4° de la Resolución M.D.P. y T. N° 491/99 se designa a la Dirección General de Promoción Económica para que constate la puesta en marcha y se pronuncie sobre la misma.

Que de la evaluación practicada por los analistas surge la viabilidad técnico, económico y legal de la iniciativa presentada.

Por ello y de conformidad a las normas de los Art. 3° del Decreto N° 1998/81 y de los Arts. 2° inciso 8°) y 3° del Decreto N° 181/95;

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE:**

1° - Apruébase a partir del 21 de mayo de 2001 la puesta en marcha del cultivo de vid correspondiente al proyecto que la empresa "Agroport S.A." tiene promovido

con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021 mediante Resolución M.D.P. y T. N° 2.328/92 adjudicado por Resolución M.P. y D. N° 004/93 y adecuado parcialmente por Resolución M.D.P. y T. N° 491/99.

2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

RESOLUCIONES AÑO 1999

RESOLUCION D.G.P.E. N° 088

La Rioja, 22 de octubre de 1999

Visto: el Expte. S.E.D.E. – N° 00188- Letra “B” – Año 1982, por el que se otorgan los beneficios de la Ley Nacional de Desarrollo Económico N° 22.021 a la firma Colortex S.A.”, mediante Decreto N° 1369/82 y sus modificatorios N°s. 1128/92 y 898/93; y el Expte. Cód. D1-N° 00188-6-99, en el que solicita la aprobación del listado de bienes de capital (repuestos) nuevos a importar, y

Considerando:

Que el listado de bienes de capital (repuestos), nuevos a importar, es necesario para el normal funcionamiento de la planta industrial promovida.

Que la beneficiaria se presentó en tiempo y forma para solicitar la aprobación del listado precedentemente mencionado.

Que con la aprobación del listado antes señalado la firma alcanza la exención impositiva a que alude el Art. 9° de la Ley Nacional N° 22.021.

Que del análisis técnico, económico y legal surge opinión favorable para acceder a lo solicitado.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 181/95, Arts. 2°, inc. 5) y 3°, modificado por Decreto N° 673/98;

EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION ECONOMICA RESUELVE:

1°.- Apruébase el listado de bienes de capital, (repuestos) nuevos a importar, que figura como Anexo I de la presente resolución que la empresa “Colortex S.A.” incorporará a su proyecto industrial promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decreto N° 1369/82, y sus modificatorios N°s. 1128/92 y 898/93.

2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

ANEXO I

LISTADO DE BIENES DE CAPITAL (repuestos), NUEVOS A IMPORTAR

| It | Posición Arancelaria | Descripción | Cant. | Origen | Moneda | Valor Unitario | FOB Total |
|----|----------------------|-----------------------------------|-------|----------|--------|----------------|-----------|
| 01 | 8501.10.19 | Generador Tacométrico | 1 | Alemania | DM | 460 | 460 |
| 02 | 8543.20.00 | Generador de impulsos | 1 | Alemania | DM | 1.235 | 1.235 |
| 03 | 8543.89.99 | Divisor de frecuencia | 1 | Alemania | DM | 2.081 | 2.081 |
| 04 | 8504.31.99 | Transformador de impulsos | 1 | Alemania | DM | 1.555 | 1.555 |
| 05 | 8543.89.99 | Convertidor de análogo y digital | 1 | Alemania | DM | 2.666 | 2.666 |
| 06 | 7318.15.00 | Perno de montaje | 2 | Austria | DM | 86 | 172 |
| 07 | 8203.20.90 | Pinza especial | 2 | Alemania | DM | 517 | 1.034 |
| 08 | 8205.59.00 | Prensa de dosificación | 2 | Alemania | DM | 44 | 88 |
| 09 | 8204.11.00 | Llave de momento rotativo | 2 | Austria | DM | 136 | 272 |
| 10 | 8451.90.90 | Rodillo de encogimiento | 2 | Austria | DM | 732 | 1.464 |
| 11 | 3926.90.21 | Correa dentada | 6 | Alemania | DM | 95 | 570 |
| 12 | 5906.99.90 | Recubrimiento de fricción | 32 | Alemania | DM | 88 | 2.816 |
| 13 | 6815.10.90 | Listón de carbón | 20 | Alemania | DM | 43 | 860 |
| 14 | 9603.50.00 | Cepillo de empicotaje dia 220 mm. | 4 | Alemania | DM | 112 | 448 |
| 15 | 3921.90.90 | Segmento de deslizamiento | 2 | Alemania | DM | 243 | 486 |
| 16 | 8451.90.90 | Disco de abertura | 2 | Austria | DM | 243 | 486 |
| 17 | 3916.90.90 | Riel de despizamiento | 1 | Austria | DM | 159 | 159 |
| 18 | 3916.90.90 | Riel de despizamiento | 1 | Austria | DM | 159 | 159 |
| 19 | 8451.90.90 | Listón de amortiguación | 4 | Alemania | DM | 197 | 788 |
| 20 | 8451.90.90 | Listón de amortiguación | 4 | Alemania | DM | 197 | 788 |
| 21 | 8451.90.90 | Curva | 2 | Alemania | DM | 64 | 128 |
| 22 | 8451.90.90 | Curva | 2 | Alemania | DM | 64 | 128 |
| 23 | 8451.90.90 | Curva | 2 | Alemania | DM | 94 | 188 |
| 24 | 8451.90.90 | Curva | 2 | Alemania | DM | 135 | 270 |
| 25 | 8482.10.10 | Rodamiento ranurado | 8 | Granbret | DM | 20 | 160 |
| 26 | 7318.21.00 | Anillo de seguridad | 4 | Austria | DM | 0,24 | 0,96 |
| 27 | 7318.21.00 | Anillo de seguridad | 8 | Austria | DM | 0,63 | 5,04 |
| 28 | 8483.30.20 | Casquillo intermedio | 4 | Alemania | DM | 26 | 104 |
| 29 | 8451.90.90 | Zapato de encogimiento derecha | 1 | Austria | DM | 258 | 258 |
| 30 | 8451.90.90 | Zapato de encogimiento izquierda | 1 | Austria | DM | 258 | 258 |
| 31 | 7318.15.00 | Bulón | 2 | Austria | DM | 175 | 350 |
| 32 | 7318.15.00 | Tornillo hexagonal | 2 | Austria | DM | 0,23 | 0,46 |
| 33 | 7318.15.00 | Tornillo hexagonal | 2 | Austria | DM | 0,22 | 0,44 |
| 34 | 7318.16.00 | Tuerca hexagonal | 6 | Austria | DM | 0,28 | 1,68 |
| 35 | 9603.50.00 | Anillo de cepillos de repicotaje | 6 | Alemania | DM | 74 | 444 |
| 36 | 8483.60.90 | Cubo de deslizamiento | 2 | Alemania | DM | 737 | 1.474 |
| 37 | 6815.10.90 | Listón de Carbón | 50 | Alemania | DM | 19 | 950 |
| 38 | 8451.90.90 | Portacarbón | 50 | Austria | DM | 24 | 1.200 |
| 39 | 8485.90.90 | Rueda de mano | 5 | Alemania | DM | 200 | 1.000 |
| 40 | 8483.50.10 | Polea | 1 | Austria | DM | 419 | 419 |
| 41 | 8483.50.10 | Polea | 1 | Austria | DM | 482 | 482 |
| 42 | 8483.10.90 | Eje | 1 | Alemania | DM | 387 | 387 |
| 43 | 8483.10.90 | Eje | 1 | Austria | DM | 187 | 187 |
| 44 | 3926.90.90 | Placa | 1 | Austria | DM | 542 | 542 |
| 45 | 8485.90.00 | Dispositivo de engrase | 1 | Alemania | DM | 1.100 | 1.100 |

VARIOS

M. T. Producciones Sociedad Anónima Convocatoria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse en 25 de Mayo y Joaquín Víctor González, Ulapes, provincia de La Rioja, el día 11 de junio de 2003 a las 17:00 horas en primera convocatoria, y a las 18: 00 horas en segunda convocatoria, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1- Designación de dos accionistas para la firma del Acta.

- 2- Motivo del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera del término legal.
- 3- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros, Anexos y Notas correspondientes al Ejercicio Económico N° 8 finalizado el 31 de enero de 2002.
- 4- Análisis de la gestión llevada a cabo por el Directorio.
- 5- Análisis de la gestión llevada a cabo por la Sindicatura.
- 6- Determinación de los honorarios al Directorio y a la Sindicatura.
- 7- Análisis del Resultado del Ejercicio.
- 8- Elección de los integrantes de la Sindicatura.

Ulapes, 07 de mayo de 2003.

Nota: se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del Artículo 238° de la Ley N° 19.550 sobre depósito de acciones.

Luis José Fernández de Nevares
Presidente

N° 02628 - \$ 200,00 - 13 al 27/05/2003

* * *

Sierras de Mazán S.A.

Por Asamblea Ordinaria de accionistas celebrada en segunda convocatoria el 06 de mayo de 2003 se resolvió aumentar el capital social dentro del quintuplo en la suma de \$ 1.000.000, es decir, de la suma de \$ 1.012.000 a la suma de \$ 2.012.000, y fijar una prima de emisión de \$ 1 por acción. Se notifica a los señores accionistas que, conforme lo dispuesto por el artículo 194 de la Ley 19.550, podrán ejercer su derecho de suscripción preferente de nuevas acciones en proporción a las que posean y su derecho de acrecer en proporción a las acciones que hayan suscripto dentro de los 30 días siguientes al de la última publicación de este aviso, para lo cual deberán notificar su decisión en forma fehaciente en la Escribanía María Oliva de Céspedes, titular del Registro N° 14, sita en la calle Bazán y Bustos esquina calle Catamarca, (5300) ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja. Atención Escribana María Oliva de Céspedes, de 9:30 a 13 horas y de 18:30 a 21 horas en días hábiles.

Guillermo Liberman
Presidente

N° 2.681 - \$ 180,00 - 27/05 al 03/06/2003

* * *

Antenas Nippon Sociedad Anónima

R.P.C. Capital Federal N° 4501 - L° 96 "A"
Disp. I.G.P.J. La Rioja N° 204/1982
R.P.C. La Rioja (3-11-82) F° 2237/2258 L° 36

Llámanse - en primera y segunda convocatorias simultáneas - a los señores accionistas de Antenas Nippon

S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en jurisdicción de la sede social estatutaria el próximo 02 de julio de 2003 a las 8,30 horas, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1°.- Designación de dos señores accionistas para aprobar y suscribir el Acta de la presente.

2°.- Consideración y pronunciamiento acerca de las causas y/o razones que justifican la celebración de esta Asamblea Ordinaria más allá del término prescripto por las normas legales y estatutarias vigentes.

3°.- Consideración de la Memoria Anual y pronunciamiento sobre el Balance General, Estados de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto, Notas a los Estados Contables, Anexos, Informe del Contador Público certificante y demás documentación correspondiente al ejercicio económico-financiero de la empresa comprometido entre el 01 de enero y 31 de diciembre de 2002.

4°.- Consideración y pronunciamiento acerca de lo actuado para procurar la suscripción oficial formal de la prealudida documentación contable económico-financiera del año 2002.

5°.- Consideración y pronunciamiento acerca de lo actuado desde el 10 de enero de 2003 hasta el presente, tanto por el accionista mayoritario como por el nuevo Directorio elegido por la Asamblea Ordinaria del 23 de marzo próximo pasado, en especial lo vinculado con las acciones judiciales promovidas y/o entabladas con motivo de la renuncia, abandono y ausentismo del accionista, anterior Presidente del Directorio de la sociedad.

Ing. Honorio Oscar Severino

L.E. 4.017.929

CUIT N° 20-04017929

Presidente Antenas Nippon S.A.

N° 2.683 - \$ 500,00 - 27/05 al 10/06/2003

REMATES JUDICIALES

Miguel Alfredo Herrera - Martillero Público - M.P.
100

Por orden del señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, en los autos caratulados: "Nuevo Banco de La Rioja S.A. c/Folledo, Ricardo y/o Oviedo, Blanca del V. s/Ejecutivo"- Expte. N° 33.736, Letra N, Año 2001, el Martillero, Sr. Miguel Alfredo Herrera, rematará el día 06 de junio de 2003 a las 09,00 hs. en los Portales de esta Excma. Cámara el siguiente bien: Un inmueble con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, ubicado en esta ciudad de La Rioja, sobre la acera oeste de la calle 25 de Mayo, señalado con el N° 178, y mide según títulos:

diecisiete metros treinta y cinco centímetros de frente al Este sobre calle de su ubicación, por treinta y ocho metros setenta y cuatro centímetros; lindando: Norte: propiedad de Victorio Cesarini, Sur: propiedad de Cándido García, Este: calle 25 de Mayo y Oeste: propiedad de la Sucesión de Estanislao Herrera. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección A, Manzana 46, Parcela "H", Matrícula Registral: C- 14796. El mismo figura inscripto en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el siguiente N° de padrón: 1-0761. Los datos fueron extraídos de los títulos de dominio que se encuentran agregados en autos. Base: Pesos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Nueve (\$ 68.739,00), o sea el 80% de la Valuación fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio, más la comisión de Ley de Martillero, saldo al aprobarse la subasta y después de realizada la misma no se admiten reclamos. Gravámenes: Registra los del presente juicio. Títulos agregados en autos consultar en Secretaría. Para mayor información dirigirse a Secretaria de la Actuaría. Edictos en el Boletín Oficial y diario El Independiente por cinco (5) veces. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar. La Rioja, 15 de mayo de 2003.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 2.651 - \$ 180,00 - 16 al 30/05/2003

* * *

Miguel Alfredo Herrera - Martillero Público - M.P.
100

Por orden del Señor Presidente de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta en los autos caratulados: "Nuevo Banco de La Rioja S.A. c/Bazán Humberto y Otros s/Ejecución Hipotecaria, Expte. N° 32.326 - Letra N - Año 1999, el Martillero Sr. Miguel Alfredo Herrera, rematará el día 06 de junio de 2003 a las 11,00 hs. en los Portales de esta Excm. Cámara el siguiente bien: Un inmueble con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, que según títulos se ubica en la ciudad de Chepes, departamento Rosario V. Peñaloza, se designa como Lote N° Veintiocho, se sitúa sobre la acera Norte de calle pública sin nombre, y mide: de frente al Sur: diez metros diez centímetros; en su contrafrente Norte: diez metros once centímetros; de fondo en su co, veinte metros veintiséis centímetros y; de fondo en su costado Oeste: veinte metros veinte centímetros; lo que hace una Superficie Total de doscientos cuatro metros cuadrados, treinta y siete decímetros cuadrados, lindando: Norte: Lote N° 25, Sur: calle pública sin nombre, Este: Lote N° 27 y, Oeste: Lote N° 29. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección B, Manzana 72, Parcela "28", Matrícula Registral: R- 745. El mismo figura inscripto en la Dirección de Ingresos

Provinciales, figura empadronado bajo la siguiente Matrícula Catastral: 1501-2072-028. Los datos fueron extraídos de los títulos de Dominio que se encuentran agregados en autos. Base: Pesos Quince Mil Quinientos Noventa y Dos (\$ 15.592,00), o sea el 80% de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio, más la comisión de Ley del Martillero, saldo al aprobarse la subasta y después de realizada la misma no se admiten reclamos. Gravámenes: Registra los del presente juicio. Títulos agregados en autos consultar en Secretaría. Para mayor información dirigirse a Secretaria de la Actuaría. Edictos en el Boletín Oficial y diario El Independiente por cinco (5) veces. Si resultare inhábil el día fijado para la Subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar. La Rioja, 15 de mayo de 2003.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 2.652 - \$ 180,00 - 16 al 30/05/2003

* * *

Por orden del Sr. Presidente de la Excm. Cámara Civil de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, Secretaría a cargo de la autorizante, en los autos Exptes. N° 3.427 - "T" - Año 2001, caratulados: "Tejeda Marcial y Otra c/Miguel Angel Páez - Juicio Ejecutivo, el Martillero, Sr. Claudio Luis Carrizo, rematará el día treinta de mayo a horas diez en los portales de dicha Cámara (Chamical), dinero de contado y al mejor postor, el siguiente bien: Un inmueble con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga que, según título, se ubica en el esquinero Noroeste que forman las calles Belgrano y Ortiz de Ocampo en la localidad de Olta, Dpto. Gral. Belgrano, Pcia. de La Rioja, y mide: de frente al Oeste, sobre calle Ortiz de Ocampo, 23,93 m; en su contrafrente Este 23,35 m; de fondo en su costado Sur 44,03 m, y en su costado Norte; es de forma irregular y parte desde vte. 3 en dirección E, 10,49 m. Hasta el vte. 2, gira al NE en 2,14 m. Hasta el vte. 1, en dirección E 22,48 m. Hasta el vte. 9 recorre 9,75 m. Hasta el vte. 8 llegando al contrafrente con una ochava en el esquinero NO de 2,12m. Superficie: 1.129,57 m². Linda: al Norte: calle Belgrano, al Sur: lote N° 13, al Oeste: calle Ortiz de Ocampo y el Este: propiedad de Juana Páez. Nomenclatura Catastral: 1301-1006-014. Matrícula Registral: K-611. Base de la subasta: \$ 8.681, es decir, el 80% de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio final más la comisión de ley al Martillero, saldo al aprobarse la subasta. El bien se entrega en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos después de la subasta. Gravámenes: el inmueble tiene una hipoteca a favor del Nuevo Banco de La Rioja que puede ser consultada en Secretaría. Títulos: agregados en autos. Edictos por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación de la provincia. Si

resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar.
Chamical, 07 de mayo de 2003.

Sra. Sandra Nuevas
Prosecretaria Civil

N° 2.660 - \$ 110,00 - 20 al 27/05/2003

* * *

Martillero Claudio L. Carrizo

Por orden del Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría actuarial "B" del Dr. Carlos Germán Peralta, en Expte. N° 31.688-A-1998, caratulados: "Atuel Fideicomisos S.A. c/... Ejecución Hipotecaria" el Martillero, Sr. Claudio L. Carrizo, rematará el día diecinueve de junio del corriente año a horas 12:00 en los portales de dicha Cámara, dinero de contado y al mejor postor, el siguiente bien: Un inmueble con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, ubicado en la esquina Noroeste que forman las calles Carmelo B. Valdez y Coronel Nicolás Dávila de la ciudad de La Rioja, que mide: de frente al E: 5,20m, en el costado S: 20,40m, en el costado O, o sea en el contrafrente: 8,80m, en el costado N, donde tiene un martillero, mide: partiendo del extremo N del costado E, en línea recta con rumbo al ... 9,45m, luego gira en línea recta, con rumbo N, en una longitud de 3,60m, y después toma rumbo hacia el O en línea recta hasta unirse con dicho costado en 11,80m. Lindando: Sur: calle Carmelo B. Valdez, Este: calle Coronel Nicolás Dávila, Norte: propiedad de Blanca Saadi, y al Oeste: propiedad de Salomón Nazareno, hoy sucesión. Superficie: 142,00m². Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. C - Manz 29 - Parc. 0, y Matrícula Registral: C-6927. Base de la subasta: \$ 11.248,00, es decir, el 80% de la valuación fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio final más la comisión de ley al Martillero, saldo al aprobarse la subasta. El bien se entrega en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamos después de la subasta. Edictos por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente. Gravámenes: los del presente juicio únicamente. Títulos agregados en autos. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar.
La Rioja, 05 de mayo de 2003.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 2.663 - \$ 150,00 - 23/05 al 06/06/2003

EDICTOS JUDICIALES

El Sr. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción

Judicial, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A", en autos Expte. N° 35.371 - Letra "R" - Año 2003, caratulados: "Romero, María Mercedes - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta María Mercedes Romero, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 25 de abril de 2003.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 02617 - \$ 38,00 - 13 al 27/05/2003

* * *

El señor Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" de la actuarial, Sra. Susana del Carmen Carena, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho en la sucesión de De la Vega, María Mercedes, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 26.777 - Letra "D" - Año 2002, caratulados: "De la Vega, María Mercedes - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 27 de febrero de 2003.

Susana del Carmen Carena
Prosecretaria

N° 02629 - \$ 45,00 - 13 al 27/05/2003

* * *

La Sra. Presidenta de la Excma. Cámara de Paz Letrada, Dra. María I. Vega Gómez de Ocampo, Secretaría N° 3 a cargo de la autorizante, Proc. Teresita de la Vega Ferrari, hace saber en los autos Expte. N° 35.810 - Letra "T" - Año 2003, caratulados: "Toledo, Carlos Gabriel - Prescripción Adquisitiva", el Sr. Carlos Gabriel Toledo ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva sobre la unidad motocicleta marca Honda, modelo CM-200T, año 1981, motor N° MCO1E2113317, chasis N° JH2MCO106BM110920, sin chapa patente. Asimismo, se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el bien descrito, a comparecer a estar dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. María I. Vega Gómez de Ocampo -Presidente, por ante mí: Proc. Teresita de la Vega Ferrari - Secretaria.

Teresita M. de la Vega Ferrari
Secretaria

N° 02630 - \$ 70,00 - 13 al 27/05/2003

El Presidente de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, por Secretaría de la actuaria, Dra. Marcela Fernández Favaron, cita y emplaza a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de ley, a los bienes de los extintos Braulio Angel Gutiérrez y María de los Santos Nuevas de Gutiérrez en los autos Expte. N° 35.319 - Letra "G" - Año 2003, caratulados: "Gutiérrez, Braulio Angel y Otra - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría "A". Publicación por cinco (5) veces.

Dra. Marcela S. Fernández Favaron
Secretaria

N° 02631 - \$ 45,00 - 13 al 27/05/2003

* * *

Por orden del Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, en autos Expte. N° 34.584 - P - caratulados: "Páez Alcaraz Sara del Carmen - Sucesorio", se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario El Independiente, por los que se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Sara del Carmen Páez Alcaraz a estar a derecho dentro del término de quince (15) días a contar de la última publicación.
La Rioja, 04 de marzo de 2003.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 02633 - \$ 38,00 - 13 al 27/05/2003

* * *

La señora Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en esta ciudad de Chilecito, Dra. Yolanda Mercado, Secretaria N° 2 a cargo del autorizante, en los autos Expte. N° 9.994 - Año 2002 - Letra "H", caratulados: "Herrera, Cruz Angel - Sucesorio Ab Intestato", citando y emplazando a los herederos y acreedores que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia del extinto Cruz Angel Herrera a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edicto por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.).
Chilecito, 16 de abril de 2003.

Dra. Yolanda Beatriz Mercado
Juez de Paz Letrado

S/c. - \$ 45,00 - 13 al 27/05/2003

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" de la autorizante, y de conformidad con el Artículo 89 de la Ley 24.522, hace conocer el estado de quiebra dictado en los autos Expte. N° 24.468 - Letra "T" - Año 1999, caratulado: "Tutino y Compañía S.A.C.I. y M. s/Concurso Preventivo", como así también las disposiciones del Artículo 88 - incs. 1, 3, 4, 5 y 7 - parte final - y que se transcriben: 1)- Individualización del fallido y, en caso de sociedad, la de los socios, ilimitadamente responsables. 3)- Orden al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4)- Intimación al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el Artículo 86, si no lo hubiera efectuado hasta entonces, y para que entregue al Síndico dentro de las veinticuatro (24) horas los Libros de Comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5)- La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 7)- Intimación al fallido o administradores de la sociedad concursada para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Asimismo, se pone en conocimiento el nombre y domicilio del Síndico actuante, a saber: Contadores Mario R. Contreras y Adolfo Salcedo, calle Belgrano N° 389 de esta ciudad. Publicaciones por el término de cinco (5) días.
Secretaría, 21 de abril de 2003.

Susana del Carmen Carena
Prosecretaria

S/c. - \$ 400,00 - 13 al 27/05/2003

* * *

La Dra. María Elisa Toti, Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en autos Expte. N° 6.328 - L - 2002, caratulados: "Leiva de Godoy, María Estela y Otros s/Información Posesoria" que tramitan por ante la Cámara y Secretaría de mención, hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces el inicio del juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en barrio Puerta de la Quebrada. Nomenclatura Catastral: Dpto. 01 - C.: I - S.: E. - M.: 1.198 - P.: "38, 39". N° de Padrón 1-05360. El inmueble está compuesto por dos (2) lotes; uno (1) parcela 38 con una superficie de 16.312,15 m2, cuyas medidas son: punto A-B 25,98 m; punto B-C 38,13 m; punto C-D 45,87 m; punto D-E 40,36 m; punto E-E' 3,05 m; punto E'-R 12,00 m; punto R-Z 34,78 m; punto Z-Y 33,19 m; punto Y-K 32,21 m; punto K-K' 16,62 m; punto K'-L 43,25 m; punto L-M 9,46 m; punto M-N 51,10 m; punto N-O 11,88 m; punto O-P 25,80 m; punto P-Q 53,20 m; punto Q-A 32,11 m; lindando: al Suroeste: Lomas Potrero de los Colina, al Noroeste: Ramón Antonio Quinteros, al Noreste: la parcela 39 y al Sureste: la Asociación Riojana de Motociclismo; el otro, parcela 39 con una superficie de 4.050,59 m2, cuyas medidas son: punto F-G 31,39 m; punto G-H 28,70 m; punto H-I 54,30 m; punto I-V 88,45

m; punto V-U 27,24 m; punto U-T 34,99 m; punto T-F 36,41 m; lindando: al Sureste: con la Parcela 38, al Noroeste: con Ramón Antonio Quinteros, al Noreste: con la calle Sagrada Familia y al Sureste: con la Asociación Riojana de Motociclismo. La parcela mensurada se corresponde con la antigua parcela. Nomenclatura Catastral: Dpto.: C.: 1 - S.: E - M.: 198 -P.: "02", está inscrita en DGIP.: D. P. de Catastro y R. G. de la Propiedad. Dominio: 599 F° 1.469-70, Año 1965, a nombre de Marcos Páez - hoy sucesión, se cita a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a comparecer dentro del término de diez (10) días posteriores al de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 23 de abril de 2003.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 2.634 - \$ 140,00 - 16 al 30/05/2003

* * *

La Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaria "B" de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Juan Roque Nieto, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 6.640 - Letra "N" - Año 2003, caratulados: "Nieto, Juan Roque - Sucesorio". Secretaria, ... de mayo de 2003.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 2.640 - \$ 45,00 - 16 al 30/05/2003

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaria "B", Dr. Víctor César Ascoeta, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en la ciudad de La Rioja, cita y emplaza por cinco (5) días a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los extintos Julia Narváez y José Esteban Díaz para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 34.999 - "D" - 2003, caratulados: "Díaz, José Esteban y Otra - Declaratoria de Herederos". La Rioja, 05 de mayo de 2003.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 2.642 - \$ 40,00 - 16 al 30/05/2003

La señora Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaria N° 2, a cargo del autorizante, han dispuesto la publicación de los presentes por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante Dino Tomás Castro a que comparezcan a estar a derecho en los autos Exptes. N° 10.159/03, caratulados: "Castro, Dino Tomás - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edicto por cinco (5) veces en el Boletín Oficial, sin cargo (Arts. 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.). Chilecito, La Rioja, mayo 05 de 2003.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

S/c. - \$ 45,00 - 16 al 30/05/2003

* * *

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaria "A" de la actuaria, Dra. Marcela Fernández Favaron, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del Sr. Néstor Jaime Haye, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 35.221 - Letra "H" - Año 2003, caratulados: "Haye, Néstor Jaime - Sucesorio". Secretaria, 18 de marzo de 2003.

Dra. Marcela S. Fernández Favaron
Secretaria

N° 2.643 - \$ 40,00 - 16 al 30/05/2003

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaria "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) días (Art. 409 del C.P.C) que se ha iniciado juicio de Información Posesoria en Expte. N° "5956 - M - 01", caratulados: Manghesi, Alejandro Severo - Información Posesoria" sobre un inmueble ubicado en paraje el Quiscaludo de la localidad de Sanagasta, provincia de La Rioja, cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción I, Sección A, Manzana F2, Parcela 43, Padrón N° 2-01517. Matrícula Catastral N° 3-0201-1902-043, cuyas medidas y linderos, según plano, son los siguientes: al Norte presenta del punto C al punto D 95,37 m, y del punto C al punto B 20,23 m, del punto A al punto B 92,54 m, del punto A al punto D 20,01 m, haciendo una superficie total de 1.883,29 m²; responde a las medidas: Norte: 20 m, Sur: 20 m, Este: 99 m y Oeste:

94,50m; enmarcada en los siguientes linderos: al Norte: propiedad de Faustino Leonidas Silva (hoy Jardín de Infantes Rosario Vera Peñaloza N° 27), al Este: con la sucesión de Antonio Pozzoli, al Sur: con calle pública (hoy calle Los Maestros) y al Oeste: con la sucesión de Esmerenciano Herrera. Cítase, en consecuencia, a estar a derecho a terceros y colindantes por el término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 22 de abril de 2003.

Dra. María Haidée Paiaro

Secretaria

N° 2.645 - \$ 110,00 - 16 al 30/05/2003

* * *

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Dorina Tomasa Rivadera de Díaz y Ramón Virgilio Díaz, a comparecer en los autos Expte. N° 34.388 - Letra "A" - Año 2002, caratulados: "Rivadera de Díaz, Dorina Tomasa y Otro - Sucesario Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 16 de mayo de 2003.

Dr. Carlos Germán Peralta

Secretario

N° 2.662 - \$ 45,00 - 23/05 al 06/06/2003

* * *

La Sra. Presidenta de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza por cinco (5) veces dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a herederos, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta De la Vega Vda. de Cuenca, Ramona Eloysa de Mercedes, en los autos Expte. N° 6.453-D-02, caratulados: "De la Vega Vda. de Cuenca, Ramona E. - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 15 de mayo de 2003.

Dra. María Haidée Paiaro

Secretaria

N° 2.664 - \$ 45,00 - 23/05 al 06/06/2003

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, Secretaría Civil, en autos Expte. N° 3.987 - Letra "A" - Año 2003, caratulados: "Artaza, Matías Elpidio - Información Posesoria", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en el paraje "Cortaderas", Dpto. Gral. Belgrano, Pcia. de La Rioja, con una superficie total de 153 ha 2.570,00 m2. Colinda: al Norte: con Ranulfo Llanos y sucesión de Constantino Carbel, al Sur: con camino vecinal que une "Tala Verde" y "Cortaderas", al Oeste: con propiedad de Darío Contreras y antiguo camino vecinal al "Quebrachal", al Este: con Ranulfo Llanos, cuya Matrícula Catastral es 4-13-09-012-485-183. Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 06 de mayo de 2003.

Sra. Sandra Nuevas

Prosecretaria Civil

N° 2.666 - \$ 100,00 - 23/05 al 06/06/2003

* * *

La Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, en los autos Expte. N° 10.230/2003 - Letra "M", caratulados: "Mac Donell, Betty del Valle - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la extinta Sra. Betty del Valle Mac Donell a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente.

Chilecito, quince de mayo de 2003.

Dr. Mario Emilio Masud

Secretario

N° 2.667 - \$ 45,00 - 23/05 al 06/06/2003

* * *

El señor Presidente de la Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría "B" de la autorizante, cita y emplaza por cinco (5) veces a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de los extintos Jorge Ramón Illanes y de Antonia Moreno Vda. de Illanes para que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 17.571 - Año 2001 - Letra "I", caratulados: "Illanes, Jorge Ramón y Otra - Sucesorio

Ab Intestato”, dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, 31 de julio de 2001.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 2.670 - \$ 45,00 - 23/05 al 06/06/2003

* * *

La señora Presidente de la Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Sofía Nader de Bassani, Secretaria “B” de la autorizante, cita y emplaza por cinco (5) veces a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de los extintos Emeterio Moreno y de Balbina Sánchez de Moreno y/o Balbina Sánchez de Moreno para que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 15.876 - Año 1996 - Letra “M”, caratulados: “Moreno, Emeterio y Otra - Sucesorio Ab Intestato” dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, 18 de setiembre de 1996.

Mirta E.A. de Quiroga
Prosecretaria a/c. Secretaria

N° 2.671 - \$ 45,00 - 23/05 al 06/06/2003

* * *

El señor Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Daniel Alejandro S. Flores, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 17.516 - Letra M - Año 2001, caratulados: “Marín, Eulogia Lidia y Otros - Sucesorio Ab Intestato”, se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de los extintos Eulogia Lidia Marín, Esmerenciana Poblete de Marín y Eulogio Enrique Marín, a comparecer y estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, Chilecito (L.R.), 09 de agosto de 2002.

Juan Bautista Scruchi
Prosecretario

N° 2.672 - \$ 45,00 - 23/05 al 06/06/2003

* * *

El señor Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 18.165 - Letra “M” - Año 2003, caratulados:

“Morales, César Antonio - Sucesorio Ab Intestato”, se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del extinto César Antonio Morales a comparecer y estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, Chilecito (L.R.), 29 de abril de 2003.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 2.673 - \$ 45,00 - 23/05 al 06/06/2003

* * *

La señora Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaria N° 2, a cargo del autorizante, han dispuesto la publicación de los presentes por cinco (5) veces en Boletín Oficial y Radio Municipal citando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia que ha quedado al fallecimiento del causante José Sebastián Díaz, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 10.206/03, caratulados: “Díaz, José Sebastián - Sucesorio Ab Intestato”, dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en Boletín Oficial, sin cargo (Arts. 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.).
Chilecito, La Rioja, mayo 05 de 2003.

Dra. Yolanda Beatriz Mercado
Juez de Paz Letrado

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

S/c. - \$ 45,00 - 23/05 al 06/06/2003

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaria “A” a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. N° 8.066 - Letra “D” - Año 2003, caratulados: “De la Vega, José Augusto s/ Sucesorio Ab Intestato, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto José Augusto de la Vega, a comparecer por ante esta Cámara y Secretaría dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 15 de mayo de 2003.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 2.674 - \$ 45,00 - 27/05 al 10/06/2003

El señor Presidente de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría Civil "B", a cargo de la Dra. Antonia Elisa Toledo, encargada del Registro Público de Comercio, hace saber que mediante autos Expte. N° 486 - Año 2003 - Letra "C", caratulados: "Capayán S.R.L. s/ Inscripción de la Disolución de Sociedad", se ha ordenado la disolución de la sociedad Capayán S.R.L., con efectos al día 20 de julio de 2002 mediante resolución de fecha 29 de abril de 2003. Se hace saber que se ha designado al Sr. Alfredo Nicolás Nader, D.N.I. N° 11.935.497, como liquidador de la firma Capayán S.R.L., habiéndose ordenado la inscripción del tal designación en el Registro Público de Comercio, debiendo el liquidador confeccionar dentro de los ciento veinte (120) días de asumido el cargo un Inventario y Balance del patrimonio social, el que pondrá a disposición de los socios, debiendo cumplir funciones conforme los Artículos 103 y 104 de la Ley de Sociedades Comerciales y con las atribuciones del Artículo 105 de ese cuerpo legal.

Chilecito, 06 de mayo de 2003.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Registro Público de Comercio

N° 2.675 - \$ 50,00 - 27/05/2003

* * *

El señor Presidente de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, en autos Expte. N° 487, caratulados: "Ruta de Catinzaco S.R.L. s/Inscripción del Contrato Social", hace saber por una (1) vez que en los autos del rubro se encuentra tramitando la inscripción de la referida sociedad, habiéndose ordenado, de conformidad a lo establecido por el Art. 10 - inc. "a" de la Ley 19.550, la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial del presente edicto: Fecha de constitución: 30 de diciembre de 2002. Razón Social: Rutas de Catinzaco Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio: pasaje San José Obrero N° 160, ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja. Plazo de duración: 20 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Socios: Jorge Daniel García, soltero, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Charcas (E) N° 2630, B° Pueyrredón de la ciudad de Córdoba, D.N.I. N° 10.683.864, clase 1953, y Ricardo David Moral, soltero, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle San Buenaventura s/n de la localidad de Vichigasta, departamento Chilecito, D.N.I. N° 27.599.957, clase 1979. Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a operaciones comerciales, industriales, agropecuarias, inmobiliarias, financieras, mineras y/o de servicios. Capital Social: el capital social se fija en la suma de Pesos Diez Mil (\$10.000). Administración: será ejercida por el Sr. Rolando Raúl Pérez, D.N.I. N° 17.004.214, con el cargo de Gerente, quien durará en su cargo el mismo tiempo que

dure la sociedad, quien además tiene a su cargo la representación legal de la sociedad. Órgano de fiscalización: estará ocupado por el Sr. Ricardo David Moral, D.N.I. N° 27.599.957, quien podrá utilizar de la contratación de servicios contables al efecto. Asambleas: se reunirán para deliberar y tomar resoluciones, y la citación se efectuará al domicilio del socio. Ejercicio: el ejercicio económico financiero finalizará el 31 de enero de cada año. Causales de Disolución: previstas en la Ley de Sociedades.

Chilecito, 15 de mayo de 2003.

Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 2.676 - \$ 60,00 - 27/05/2003

* * *

La señora Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, en los autos Expte. N° 8.411 - Letra "B" - Año 1999, caratulados: "Barros, Angela Elsa - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Angela Elsa Barros para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquese edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Chilecito, ... de ... de 2001.

Dr. Eduardo Gabriel Bestani
Secretario

N° 2.677 - \$ 45,00 - 27/05 al 10/06/2003

* * *

La señora Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, en los autos Expte. N° 9.705 - Letra "S" - Año 2002, caratulados: "Sosa de Lamas, Claudia Rosa / Información Posesoria", hace saber por tres (3) veces que la Sra. Claudia Rosa Sosa de Lamas ha iniciado juicio de Información Posesoria para adquirir el dominio del inmueble ubicado en calle El Famatina N° 80 de la ciudad de Chilecito, departamento del mismo nombre, que consta de una superficie de 349,24 m2 (trescientos cuarenta y nueve con veinticuatro metros cuadrados). Sus linderos son: por el Norte con sucesión Dalinda Catalina Carrizo, por el Este con Nicolasa Peña de Chumba, por el Sur con Emiliano R. Alamo, y por el Oeste con Máximo Castro. Su Nomenclatura Catastral es: Circunscripción I, Sección A, Manzana 65, Parcela "ad". Asimismo, cita y emplaza a todos lo que se consideren con derecho al referido inmueble y en especial a quienes figuran como anteriores propietarios, Sra. Elisa Miranda de Salinas y Sr. Cayetano Miranda, a comparecer dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo

apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal.
Chilecito, 23 de mayo de 2003.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 2.678 - \$ 50,00 - 27/05 al 03/06/2003

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera, Secretaría "B" a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. Víctor César Ascoeta, en los autos Expte. N° 7.865 - Letra "N" - Año 2003, caratulados: "Nespal S.R.L - Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales", hace saber por un (1) día que en la sociedad Nespal S.R.L. se ha producido la cesión onerosa de Cuotas Sociales por instrumento privado de fecha 19 de marzo de 2003, entre el Sr. Néstor Ramón Vega, L.E. N° 8.465.746, a favor de Néstor Pablo Vega, D.N.I. N° 26.336.442, un total de veinticuatro (24) cuotas sociales de \$100 cada una, lo que hace un total de \$ 2.400, quedando constituido el patrimonio de la sociedad por cuarenta y nueve (49) cuotas a favor de Néstor Pablo Vega y una (1) cuota del Capital a favor de Néstor Ramón Vega, por un total de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000).
La Rioja, ... de abril de 2003.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Enc. Registro Público de Comercio

N° 2.679 - \$ 60,00 - 27/05/2003

* * *

La Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, en los autos Expte. N° 10.212/2003 - Letra "P", caratulados: "Ibarruela, Servando Oscar - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del extinto, Sr. Servando Oscar Ibarruela, a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente.
Chilecito, catorce de mayo de 2003.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 2.680 - \$ 45,00 - 27/05 al 10/06/2003

EDICTOS DE MINAS

Expte. N° 12 - G - 1996. Titular: Gamarci, Jorge Luis. Denominación: "Aguamarina". Departamento Catastro Minero - La Rioja, 03 de febrero de 2003. Señora

Directora: ... por lo tanto este Departamento aconseja hacer lugar a la petición de mensura de cuatro pertenencias de cien hectáreas cada una, comprendidas entre las siguientes coordenadas Gauss krüger Posgar 94 perimetrales: Y=2494673.94 X=6926383.05, Y=2495942.96 X=6926111.11, Y=2495350.59 X=6923071.58, Y=2494090.59 X=6923341.57. La Rioja, 19 de marzo de 2003. Por Resolución N° 20/03 se ordena registrar la solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Artículo 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación (Art. 84° del mismo citado cuerpo legal). Fdo.: Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. General de Minería

N° 02620 - \$ 70,00 - 13, 20 y 27/05/2003

* * *

Edicto de Mensura

Expte. N° 68 - G - 1996. Titular: Gamarci, Jorge Luis. Denominación: "Escala". Departamento Catastro Minero - La Rioja, 03 de febrero de 2003. Señora Directora: ... con respecto a la solicitud de Mensura de quince pertenencias de cien hectáreas cada una, comprendidas entre las siguientes coordenadas Gauss Krüger POSGAR 94 perimetrales: Y=2479052.823 X=6896791.728, Y=2482190.673 X=6896791.728, Y=2481298.173 X=6892329.228, Y=2479729.236 X=6892329.228, Y=2479621.731 X=6891791.728, Y=2478052.823 X=6891791.728. La Rioja, 19 de marzo de 2003. Por Resolución N° 36/ 03 se ordena registrar la solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Artículo 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación (Art. 84° del mismo citado cuerpo legal). Fdo.: Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. General de Minería

N° 02621 - \$ 70,00 - 13, 20 y 27/05/2003